INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020). Al despacho del Señor Juez, informando que se recibido por reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. **023-2020-00177**. Sírvase proveer.

CAMILO D´ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Se reconoce personería adjetiva para actuar al Dr. **SERGIO MANZANO MACIAS** identificado con la C.C. No. **79.980.855 y T.P. No. 141.305 del C. S. de la J.,** como apoderado judicial especial de **MARIO ALVARO VEGA RODRIGUEZ** en los términos y facultades conferidos en el poder.

Ahora, se observa que la petente no allega a la presente acción de tutela la petición que pretende se le protejan por esta vía, por lo que este despacho dispone **INADMITIR** la presente acción.

Por lo anterior, **CONCÉDASE el término de tres (3) días con el fin de que se subsane la irregularidad** antes señalada, esto de conformidad al artículo 17 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 14 JUL. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No.
El Secretario.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez, informando que en la acción de tutela **No. 023-2020-00163,** obra respuesta dadas por las accionadas – **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.- SAE** y **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** informando que dicha acción de tutela ya está siendo conocida y decidida por el Juzgado Cuarenta y Seis (46) Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá D.C., para lo cual allega copia del traslado remitido a ellos. Sírvase proveer;

CAMILO D´ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, como quiera que de la respuestas dadas por la accionadas - **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.- SAE**, y **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** se allega **copia del auto mediante el cual el Juzgado Cuarenta y Seis (46) Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá D.C., admite la acción constitucional el 26 de junio de 2020, así como el fallo de tutela proferido el día 10 de julio de 2020,** se verifica que fue tramitada frente a los mismos hechos y pretensiones incoadas por el accionante, antes de conocer esta Oficina judicial.

Conforme a lo anterior, ordénese **EL ARCHIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS** previa desanotación en los libros radicadores del despacho

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 14 JUL. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario,